



DOC.	1042845
EXP.	510436

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°099-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de noviembre de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2023; el Memorándum N° 1386-2023-MDT/GM con fecha de recepción 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0130-2023-MDT/GR con fecha de recepción 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Rentas; el Dictamen N° 005-2023-MDT/CPR de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Rentas; el Informe Legal N° 543-2023-MDT/GAJ con fecha de recepción 30 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 126-2023-MDT/GR con fecha de recepción 26 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Rentas; el Informe Técnico N° 011-2023-MDT/GR-SGAT con fecha de recepción 18 de octubre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Administración Tributaria, Respecto a la aprobación del Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que los gobiernos locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley y se supedita la puesta en vigencia de la norma a su ratificación por la Municipalidad Provincial de su circunscripción.

Que, el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en su Cuarta Disposición Final que, las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su





distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal.

Que, el segundo párrafo del artículo 13° del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal antes citado, dispone que, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto Predial equivalente al 0.6 % de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 163-2014-MDT/CM de fecha 03/01/2014 ratificada según Acuerdo Municipal N° 011-2014-MPH/CM de fecha 05 de febrero del 2014 por la Municipalidad Provincial de Huancayo, se aprobó el importe de la Emisión mecanizada a cobrar por la Municipalidad Distrital de El Tambo para el ejercicio Fiscal 2014, fijándose para la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, distribución de las Declaraciones Juradas de un predio por el monto de S/. 0.50 y por cada predio adicional el monto de S/. 1.30 soles, ordenanza municipal que fue prorrogada para los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.



Que, con Informe Técnico N° 011-2023-MDT/GR-SGAT con fecha de recepción 18 de octubre de 2023, la Subgerencia de Administración Tributaria, comunica a la Gerencia de Rentas que: *“Considerando que a la proximidad de la conclusión del año fiscal se debe tener aprobada la Ordenanza Municipal que establezca el importe de derechos de emisión mecanizada y el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024”*; asimismo opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada en S/. 9.50 soles, y por casa predio adicional el monto de S/. 1.30 soles, asimismo, el monto mínimo por Impuesto predial, equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, con Informe N° 126-2023-MDT/GR con fecha de recepción 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Rentas; solicita a la Gerencia de Rentas *“(...) la emisión del Informe Legal respecto al Proyecto de Ordenanza que establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024”*.



Que, con Informe Legal N° 543-2023-MDT/GAJ con fecha de recepción 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024.



Que, con Dictamen N° 005-2023-MDT/CPR de fecha 17 de noviembre de 2023, la Comisión Permanente de Rentas, dictamina, *“Aprobar el Proyecto de Ordenanza que establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, por las razones establecidas en la parte considerativa; asimismo, garantizar que los derechos de pagos de las cartillas de Emisión mecanizada ingresen netamente a los gastos de la administración tributaria, bajo responsabilidad de las áreas competentes; finalmente elevar el presente dictamen al Concejo Municipal para admisión, debate y aprobación”*. Siendo derivado el mismo a Gerencia Municipal mediante Informe N° 0130-2023-MDT/GR con fecha de recepción 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Rentas.



Que, con Memorandum N° 1386-2023-MDT/GM con fecha de recepción 21 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General incluir en agenda de Concejo Municipal la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y el Monto Mínimo por Impuesto Predial para el ejercicio Fiscal 2024.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por MAYORÍA aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", con votos (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Percy Gerardo Núñez Siguel, Daniel Guillermo Campos Acosta, Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos; y con votos por (abstención) por parte de los señores regidores: Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Belmir Emilio Flores Poma, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y EL MONTO MÍNIMO POR IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas; a la Subgerencia de Administración Tributaria, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE